



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-15080002-4-43688 Y COMPROMISO NÚMERO 4-43688, RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**

**I.-EL LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE LEVANTA EL ACTA.**

En el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 27 de septiembre de 2016, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondientes a la **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante **"El Instituto"**, ubicada en Calle Haciendas de los Fresnos, Esquina Calle Acacia, Fraccionamiento Las Huertas V etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, respecto del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **1-15080002-4-43688** y compromiso número **4-43688**.

**II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y CONTRATISTA, ASÍ COMO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LA MATERIA, 144 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 5.79 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

a) Ingeniero Dámaso Vera Martínez, Residente de Obra de **"El Instituto"**, designado para supervisar la ejecución de los trabajos para la **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS"**, mediante oficio número 09538461-1CH0/0001 de fecha 01 de agosto de 2016, (**Anexo 1**), y responsable de instrumentar la presente acta y Arq. Sara López Baldenebro, Titular de la Subjefatura de Construcción Zona Norte y área responsable de la ejecución de los trabajos.

b) Ingeniero Abel Torres López, Superintendente de Construcción designado mediante comunicado de fecha 05 de julio de 2016, por el C. Oscar Alberto Fierro González, Administrador Único, ambos de la empresa "Constructora Figosa, S.A. de C.V.", en lo sucesivo **"El Contratista"**. (**Anexo 2**)

**FACULTADO PARA ORDENAR LA SUPERVISIÓN:**

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenada mediante oficio número 09 53 84 61 1CHC/344 de fecha 26 de septiembre de 2016 (**Anexo 3**), la cual fue comunicada a “**El Contratista**” mediante el diverso número 09538461 1-CHC/0331 del 23 del citado mes y año. (**Anexo 4**)

**III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN PARCIAL Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.**

Los trabajos que se vieron afectados por la suspensión parcial, de conformidad con el “*Catalogo de Conceptos*” son los que se describen a continuación:

No. Partida	Partida	Importe	% de Afectación	% Programado al 01 de Sep.	Días de afectación
03	Estructura de acero.	\$5,367,481.38	15.80	100	12
04	Albañilería.	\$1,729,301.25	22.97	64.14	36
05	Acabados	\$3,936,174.70	36.63	91.09	37
11	Urbanización	\$1,834,800.24	37.00	93.00	37

Asimismo, **El Instituto**” a través de la Residencia de Obra, dará seguimiento puntual y oportuno ante “**El Contratista**”, una vez que el área donde se ejecutan los trabajos relativos a la “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS**”, se encuentre en condiciones óptimas y con ello proceder a la reanudación de los mismos.

**IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN AL RECONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN.**

Por Comunicado número 1001 de fecha 1° de septiembre de 2016, (**Anexo 5**), “**El Contratista**” informó a la Residencia de Obra de “**El Instituto**”, sobre diversas afectaciones generales ocasionadas por la presentación de diversas lluvias, en forma intensa, que se desplegaron en el mes de agosto de 2016, en la localidad en que se desarrollan los trabajos en la obra y con la finalidad de disminuir los retrasos, procedería a reubicar al personal de obra para iniciar trabajos de limpieza, para lo cual el personal técnico realizaría la cuantificación de daños en frentes de trabajo, así como de los materiales suministrados, informando a su vez que se vieron afectadas las actividades relacionadas en la partida de estructura de acero, en un 15.80% y por ende las subsecuentes (albañilería, acabados y urbanización).

En este tenor, la Residencia de Obra de “**El Instituto**”, mediante oficio número No. UMF-10/RO-010-A-2016 de fecha 2 de septiembre de 2016, (**Anexo 6**) informó a “**El**



mayo a septiembre de 2016 y con ello sustentar el contenido de sus comunicados elaborados en relación a las afectaciones de lluvia acaecidas en el Estado de Chihuahua.

## V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCONTRABAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.

### ➤ SITUACIÓN LEGAL.

Con fecha 19 de mayo de 2016, “El Instituto” y “El Contratista” celebraron Contrato de Obra Pública para la **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) DE 10 CONSULTORIOS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA”**, bajo la condición de pago a Precios Unitarios con número 1-15080002-4-43688, compromiso 4-43688, por un monto de \$25'303,792.90 (Veinticinco millones trescientos tres mil setecientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y un periodo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 19 de mayo y de terminación el 14 de noviembre de 2016.

### GARANTÍAS OTORGADAS

#### De Cumplimiento

“El Contratista”, garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante la póliza de fianza N° 1992898, de fecha 18 de mayo de 2016, constituida conforme al contrato, expedida por la compañía Afianzadora SOFIMEX, S.A., con vigencia de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de suscripción del contrato. **(Anexo 12)**

### ➤ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se hace constar que en el periodo comprendido del 19 de mayo al 31 de julio 2016, “El Contratista” ejecutó trabajos de cimentación y estructura de acero, así como de albañilería, acabados y urbanización, con el siguiente avance:

No. Partida	Partida	(\$) Importe	(%) Programado al 31 de julio/2016
02	Cimentación	2'428,164.79	90.80
03	Estructura de acero.	4,778,346.24	84.20
04	Albañilería.	302,010.63	17.46
05	Acabados	0.00	0
11	Urbanización	1'027,488.13	56.00

### ➤ SITUACIÓN TÉCNICA.



**Contratista**", que deberá implementar las acciones necesarias para ejecutar los trabajos de obra y cumplir con las condiciones de seguridad e higiene en la misma, debido a que la humedad existente y encharcamientos hacen peligroso continuar con el habilitado y montaje de estructura metálica; de igual forma, la saturación del terreno mejorado, ha provocado que la circulación no sea apta para el tránsito del personal, esperando las condiciones adecuadas para la ejecución de los conceptos y actividades programadas, sin omitir referirle que, a efecto de estar en aptitud de reconocer el tiempo de afectaciones por lluvias intensas, deberá de proporcionar a la Residencia de Obra el soporte técnico para su análisis y conciliación procedente.

Así las cosas, **"El Contratista"** mediante comunicado 1002 de fecha 15 de septiembre de 2016, (**Anexo 7**), informó a la Residencia de Obra de **"El Instituto"**, sobre los daños ocasionados por las lluvias atípicas que generaron inundaciones en el sitio de los trabajos de la obra, las cuales repercutieron, en forma negativa, en el avance de las actividades programadas, suministro de materiales, equipo y herramientas empleadas, en el periodo comprendido del 21 de agosto al 10 de septiembre del año en curso, lo que se documentan mediante reporte con álbum fotográfico (**Anexo 8**), adjuntando a su vez la *"Declaratoria de Desastres Naturales por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 22 de agosto del 01 de septiembre de 2016, en 8 municipios del Estado de Chihuahua"* publicada en el Diario Oficial de Federación el 13 de septiembre de 2016, (**Anexo 9**) de la cual se advierte que fueron afectados, entre otros, el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, localidad donde se realizan los trabajos para la *"Construcción y Equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar U.M.F. de 10 Consultorios"*, solicitando y a consideración de la Residencia de Obra, el periodo de 21 (veintiún) días naturales por las afectaciones generadas por las lluvias atípicas que se presentaron en el Municipio de Ciudad Juárez, adicionales al periodo de 11 (once) días determinado en la Declaratoria de Desastres Naturales, de referencia; lo anterior, ante la imposibilidad de acceder al área de los trabajos y, por ende, suministrar los principales materiales, equipo y herramienta para la obra, mismos que **"El Contratista"**, resurtirá, asumiendo el costo, así como la reparación de los daños ocasionados por las lluvias, lo anterior, sin costo para **"El instituto"**.

Por minuta de trabajo de fecha 23 de septiembre de 2016, (**Anexo 10**), la Residencia de Obra de **"El Instituto"** hace del conocimiento a **"El Contratista"** que derivado de las condiciones adversas existentes en el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como la persistencia de humedad y saturación del suelo, por el exceso de agua de lluvia, lo que ha originado que no se hayan ejecutado los trabajos de acuerdo al programa, fueron reconocidos **32 días naturales**.

Sin óbice de lo anterior, es de señalarse que **"El Contratista"** en este acto exhibe copia del oficio número B00.906.02DR009.-102 de la fecha en que se instrumenta la presente Acta de Suspensión, en forma parcial, emitido por la Comisión Nacional del Agua, (**Anexo 11**) por medio del cual se expone el reporte relacionado con las cantidades de agua generadas por las precipitaciones pluviales presentadas en la zona, durante el periodo comprendido de



A la fecha en que se instrumenta la presente Acta, en que la ejecución de los trabajos se vio afectada, de acuerdo con el Programa General de Trabajo convenido, **“El Contratista”** se encontraba realizando las partidas de obra civil, cimentación, estructura de acero y sus partidas subsecuentes (albañilería, acabados y urbanización), y que presentaban los siguientes avances:

Avance de los Trabajos	Porcentaje %	Importe \$
Físico real	58.24	14'736,928.98
Físico programado	71.62	18'122,576.47
Financiero real	35.54	8'993,918.80
Financiero programado	61.82	18'222,271.33

### ➤ SITUACIÓN ECONÓMICA.

Del 19 de mayo al 31 de agosto de 2016, **“El Contratista”**, ejecutó trabajos por un monto de \$8'993,918.80, (Ocho millones novecientos noventa y tres mil, novecientos diez y ocho pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); importe validado por la Residencia de Obra de **“El Instituto”** a través de las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

Por otra parte, **“El Contratista”** al momento de la presente suspensión temporal, en forma parcial, tiene un avance físico real del 58.24% contra un programado de 71.62% sobre el programa original de contrato y un avance financiero real del orden de \$8'993,918.80, (Ocho millones novecientos noventa y tres mil, novecientos diez y ocho pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contra un programado de \$18'222,271.33 (Dieciocho millones doscientos veintidós mil doscientos setenta y un pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

La duración real de la suspensión temporal en forma parcial, que por éste medio se reconoce relativa a los trabajos para la *“Construcción y Equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar de 10 Consultorios en Ciudad Juárez Chihuahua”* previo estudio y análisis de las documentales inherentes al asunto, la cual correrá del 28 de septiembre al 29 de octubre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión), y la celebración de la presente Acta, se reconoce un periodo de **32 (treinta y dos) días naturales** adicionales a la fecha de terminación inicial de los trabajos, quedando como nueva fecha el **16 de diciembre de 2016**; reconocimiento que además se efectúa en el sano y justo equilibrio de las obligaciones contractuales, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 1949 del Código Civil Federal (La facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.), de aplicación supletoria, por disposición del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; término que se ajustará mediante



prórroga sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el Programa de Ejecución convenido con el Contrato, en cumplimiento a los artículos 144 y 147 del Reglamento antes invocado.

**VII.- ACCIONES A SEGUIR POR EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.**

Tomando en consideración que “El Contratista” no ha continuado con los trabajos de las partidas sujetas que fueron sujetas a suspensión, se considera innecesario tomar acciones para el aseguramiento de los bienes y el estado de los trabajos, con motivo de la presente suspensión, dado que “El Contratista” no ha retirado la caseta de vigilancia, así como personal, equipo ni maquinaria, aunado a que no se generaron costos de fletes por dichos conceptos, en razón de todo ha seguido siendo utilizado por este último, sin que ello haya ocasionado gastos no recuperables, en cuya consecuencia “El Contratista” no se reserva acción o derecho alguno para la reclamación en contra de “El Instituto” ni de quien legalmente sus intereses represente.

**VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.**

“El Contratista”, se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente acta, el programa de ejecución de los trabajos valorizado y modificado de acuerdo con lo establecido en la misma, considerando el aplazamiento por la suspensión que se le reconoce, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos objeto del Contrato principal que formará parte integral e inseparable de la presente acta Asimismo y tomando en consideración que con la celebración de la presente acta se formaliza una prórroga en la fecha de terminación de los trabajos al **16 de diciembre de 2016**, por lo que con fundamento en el último párrafo del numeral 5.70 de los POBALINES, “El Contratista” se obliga a entregar endoso a la garantía de cumplimiento del contrato, considerando la nueva fecha de terminación de los trabajos y la prórroga establecida en la presente acta, en la División de Concursos y Contratos, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

**IX.-MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS.**

Toda vez que la presente acta reconoce la suspensión parcial de actividades del 28 de septiembre de 2016 al 29 de octubre de 2016, no es necesario tomar medidas de protección para salvaguardar los trabajos, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.



No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:30 Horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.

  
\_\_\_\_\_

**Ing. Dámaso Vera Martínez**  
Residente de Obra  
U.M.F. de 10 Consultorios del Instituto  
Mexicano del Seguro Social.

  
\_\_\_\_\_

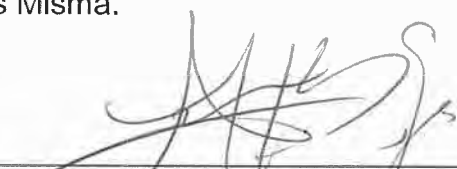
**Ing. Abel Torres López**  
Superintendente de Construcción  
Constructora Figosa, S.A. de C.V.

  
\_\_\_\_\_

**Ing. Mario Alberto Morales Ramírez**  
Titular de la División de Construcción,  
facultado para ordenar la presente  
suspensión temporal parcial, en  
términos de lo dispuesto por el numeral  
5.79, de las Políticas, Bases y  
Lineamientos en Materia de Obras  
Públicas y Servicios Relacionados con  
las Mismas.

  
\_\_\_\_\_

**C. Oscar Alberto Fierro González**  
Administrador Único  
Constructora Figosa, S.A. de C.V.

  
\_\_\_\_\_

**Arq. Sara López Baldenebro,**  
Subjefa de la División de Construcción  
Zona Norte y área responsable de la  
ejecución de los trabajos.

Las presentes firmas son parte integrante y corresponden al Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, en forma parcial, de los trabajos del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 1-15080002-4-43688 y compromiso número 4-43688 relativa a la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN CD. JUÁREZ, CHICHUAHUA" instrumentada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 144 y 147 de su Reglamento y lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta Contractual.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43688 Y COMPROMISO No.4-43688, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**

**I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.**

En el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 24 de abril del 2017, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondientes a la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "El Instituto", ubicada en Calle Haciendas de los Fresnos, Esquina Calle Acacia, Fraccionamiento Las Huertas V etapa, en Cd. Juárez, Chihuahua, correspondiente al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número 1-15080002-4-43688 y Compromiso 4-43688.

**II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL CONTRATISTA, EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LA MATERIA, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

a) Ing. Dámaso Vera Martínez, Residente de Obra de "El Instituto", designado mediante oficio número 09538461-1CH0/0001 de fecha 01 de agosto de 2016, responsable de instrumentar la presente acta (Anexo 01) y Arq. Sara López Baldenebro, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, en su carácter de área responsable de la ejecución de los trabajos de la obra.

b) Ing. Abel Torres López, Superintendente de Construcción y el C. Oscar Alberto Fierro González, Administrador Único, ambos de la empresa "Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.", en adelante "El Contratista".

**SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:**

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "El Instituto", ordena la presente suspensión, en forma parcial, mediante oficio número 09538461 1CHC/2658, de fecha 21 de abril del 2017. (Anexo 02).



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43688 Y COMPROMISO No.4-43688, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**

### **III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.**

Los trabajos y/o actividades que se vieron afectados, de conformidad con el "Catálogo de Conceptos" y el Anexo 20 denominado "PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS" del Contrato Inicial, son las que se describen en el documento designado como **Anexo 03**, haciendo hincapié que las actividades afectadas por el inicio de la presente suspensión, de conformidad con el referido Programa, establecen un periodo de ejecución de 05 (cinco) días naturales ; de igual forma, las actividades subsecuentes que dependen de las primeras señalan un periodo para su realización de 38 (Treinta y ocho) días, cuya suma asciende a un total de 43 (cuarenta y tres) días, mismo que será adicionado a partir de la fecha de reanudación de los trabajos, determinada en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente y con ello establecer la fecha de terminación de los trabajos.

### **ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La Residencia de Obra de "El Instituto", dará seguimiento para que "El Contratista", ejecute la obra conforme al programa convenido, a efecto de concluir con los trabajos correspondientes a la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA", una vez concluida la presente suspensión y reiniciado los mismos.

### **IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.**

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 27 de septiembre de 2016, se instrumentó Acta Circunstanciada de Suspensión temporal, en forma parcial, en la que se reconoció el periodo de **32 (treinta y dos) días** naturales que comprendieron del 28 de septiembre al 29 de octubre de 2016, prorrogándose la fecha de terminación de los trabajos al 16 de diciembre de 2016. (**Anexo 04**)

El 17 de noviembre del 2016, se elaboró la Minuta de Trabajo de la misma fecha, instrumentada y suscrita por el Residente de Obra, como por personal de las Divisiones de Construcción y de Proyectos, todos de "El Instituto" y de "El Contratista", relativa al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **1-15080002-**



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43688 Y COMPROMISO No.4-43688, RELATIVO A LA “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA”, INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**

**4-43688 y Compromiso 4-43688**, para los trabajos correspondientes a la **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA”** en la que fueron asentados los asuntos pendientes y acuerdos sobre los trabajos para la conclusión de la citada Obra. **(Anexo 05)**

Por escrito número UMF-FIGOSA/E01 de fecha 16 de febrero del 2017, signado por el Superintendente de Construcción de **“El Contratista”**, dirigido al Residente de Obra de **“El Instituto”**, y con motivo de la revisión efectuada por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.), **“Ing. Francisco J. Terrazas Salcido”**, a la Unidad de Medicina Familiar 10 Consultorios Nueva en Cd. Juárez, Chihuahua, fue presentado el Informe de Incumplimientos. **(Anexo 06)**

Mediante correos electrónicos de fechas 21 y 27 de marzo de 2017, la Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte de la División de Construcción, en seguimiento a las reuniones celebrada el 1ro. del citado mes, en forma conjunta con el área de proyectos, remitió al personal de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, la relación que describía las inconsistencias y faltantes de proyectos de las obras a cargo de la citada Subjefatura de División de Construcción, entre ellas, la Unidad de Medicina Familiar 10 Consultorios en Ciudad Juárez, Chihuahua. **(Anexo 07)**

Por correo electrónico enviado el 10 de abril de 2017, en atención a la reunión celebrada el 29 de marzo de 2017, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria envió, entre otros destinatarios, al Titular de la División de Proyectos, el listado de pendientes de obra para su atención y solventación a la brevedad, entre los que se desprende el Informe de Incumplimientos y faltantes de proyectos de la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.), **“Ing. Francisco J. Terrazas Salcido”**, con relación a la Unidad de Medicina Familiar 10 Consultorios en Ciudad Juárez, Chihuahua. **(Anexo 08)**

Así, a través del escrito del 20 de abril de 2017, con número de oficio UMF-FIGOSA/E033, signado por el C. Oscar Alberto Fierro González, Administrador Único de **“El Contratista”** dirigido al Residente de Obra de **“El Instituto”**, elaborado en seguimiento al diverso con número de oficio UMF-FIGOSA/E01 del 16 de febrero del 2017, por el que fue exhibido el Informe de Incumplimientos derivado de la revisión efectuada por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.), **“Ing. Francisco J. Terrazas Salcido”**, se solicitó la



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43688 Y COMPROMISO No.4-43688, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**

suspensión de los trabajos correspondientes a la **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA"** del Contrato de Obra Pública número **1-15080002-4-43688**, Compromiso **4-43688**, con motivo de las inconsistencias presentadas en el Proyecto Ejecutivo. (Anexo 09)

**V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS O LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.**

➤ **SITUACIÓN LEGAL:**

Con fecha 19 de mayo de 2016, "El Instituto" y "El Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número **1-15080001-4-43688**, Compromiso **4-43688**, para los trabajos relativos a la **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA"**, ubicada en Calle Hacienda de los Fresnos, Esquina Calle Acacia, fraccionamiento Las Huertas V etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**MONTO:**

La cantidad de \$25'303,792.90 (Veinticinco millones trescientos tres mil setecientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

**PERIODO DE EJECUCIÓN:**

**180** (Ciento ochenta) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 19 de mayo y terminación el 14 de noviembre de 2016.

**GARANTÍAS OTORGADAS:**

**De Cumplimiento:**

"El Contratista", garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante la Póliza de Fianza número 1992898, de fecha 18 de mayo de 2016, constituida conforme al Contrato



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43688 Y COMPROMISO No.4-43688, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**

inicial, expedida por la compañía "Afianzadora SOFIMEX, S.A.," con vigencia de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de suscripción del Contrato primigenio.

**De inversión y/o devolución del anticipo:**

No aplica, al no determinarse dentro del Contrato primigenio.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se hace constar que, no obstante la presente suspensión, en el periodo comprendido del 30 de octubre de 2016, fecha en que se reiniciaron los trabajos correspondientes a la suspensión decretada en el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, en forma parcial del 27 de septiembre de 2016, al 31 de marzo de 2017, "El Contratista" ejecutó trabajos de Obra Civil, Preliminares y Terracerías, Cimentación y Estructura y Estructura Metálica, Acabados, Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas y Aire Acondicionado, por lo que la presente suspensión temporal, en forma parcial, no podrá ser utilizada por "El Contratista", para intentar justificar algún atraso en la ejecución de estas actividades.

➤ **SITUACIÓN TÉCNICA:**

A la fecha de instrumentación de la presente acta, en que la ejecución de los trabajos se vio afectada por la presente suspensión, de acuerdo con el Programa General de Trabajo convenido, se presenta el siguiente avance:

AVANCE DE OBRA	%	\$ (Sin I.V.A.)
Físico Real	71.80	
Físico Programado	98.00	
Financiero Real		\$14'155,611.55
Financiero Programado		\$24'797,717.04

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

En el periodo comprendido del 30 de octubre de 2016, fecha en que se reiniciaron los trabajos correspondientes a la suspensión decretada en el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, en forma parcial del 27 de septiembre de 2016, al 31 de marzo de



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43688 Y COMPROMISO No.4-43688, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**

2017, se ejecutaron diversos trabajos por parte de "El Contratista", en distintas partidas del Catálogo de Conceptos, mismos que se encuentran validados por la Residencia de Obra de "El Instituto" en las estimaciones números 01 a la 11, por lo que al momento de la presente suspensión temporal, en forma parcial, se tiene un Avance Físico real del 71.80% contra un Programado de 98.00%, sobre el Programa del Convenio Adicional y un Avance Financiero Real de \$14'155,611.55, sin I.V.A., contra el Financiero Programado de \$24'797,717.04 sin I.V.A., del citado Convenio, ya que a la fecha "El Contratista", no ha presentado nuevas estimaciones para su trámite respectivo.

**VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**

La periodo para el reconocimiento de la presente suspensión, en forma temporal, misma que inicia a partir del levantamiento de la presente Acta, estará supeditada a la fecha en que la División de Proyectos, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, de atención al Informe de Incumplimientos derivado de la revisión efectuada por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.), "Ing. Francisco J. Terrazas Salcido", y que fuera referido en el escrito con número de oficio UMF-FIGOSA/E01 de fecha 16 de febrero del 2017, signado por el Superintendente de Construcción de "El Contratista", dirigido al Residente de Obra de "El Instituto", el cual se relaciona con la Minuta de Trabajo elaborada el 17 de noviembre de 2016, referida en párrafos atrás, de ahí que dicha situación actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que señala : [El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeta a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada;] y que en relación con el numeral 4.5 denominado "SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS", subnumeral 4.5.3 "Descripción", actividades 3, 4 y 5, del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, concerniente a la fecha probable de reanudación de los trabajos, se establece como data factible de la misma el 17 de agosto de 2017, y que una vez llegada la fecha de reanudación de los trabajos, ésta se hará constar en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente, así como el periodo de duración de la presente suspensión temporal, ya que, en caso contrario y si se estima conveniente, se prorrogará el periodo de suspensión temporal estableciéndose al efecto nueva(s) fecha(s) probable(s) de reanudación de los trabajos.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43688 Y COMPROMISO No.4-43688, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**

Asimismo, como quedó de manifiesto en el apartado denominado "**III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.**", el periodo de ejecución de las actividades y subsecuentes, afectadas por el inicio de la presente suspensión, será adicionado a partir de la fecha de reanudación de los trabajos, determinada en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente a efecto de determinar la fecha de terminación de los trabajos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 144 del citado reglamento, que reza: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], en relación al último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "**El Instituto**" "**El Contratista**" se obliga a entregar el endoso a la garantía de cumplimiento, en la División de Concursos y Contratos, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la Calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la fecha del levantamiento y firma del Acta complementaria y/o adenda correspondiente señalada en el párrafo que antecede, en la cual se determinará el tiempo de duración de la presente suspensión,.

#### **VII.- ACCIONES A SEGUIR POR "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS**

No aplica, en razón de que no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado que guardan los trabajos, aunado a que a la fecha en que se instrumenta la presente Acta, no se fueron retirados caseta, personal, equipo, ni maquinaria, por lo que no se generaron costos de fletes, manifestando "**El Contratista**", que la presente suspensión, no le ocasionó gastos no recuperables, por lo que no se reserva acción o derecho alguno para su reclamación en contra de lo intereses de "**El Instituto**" o de quien los represente.

#### **VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN:**

El Superintendente de Construcción de "**El Contratista**", se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de "**El Instituto**", en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la instrumentación y firma del Acta complementaria y/o adenda



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43688 Y COMPROMISO No.4-43688, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**

correspondiente, el nuevo Programa de Ejecución de los trabajos, valorizado y convenido, debidamente firmado por las partes considerando la prórroga por la suspensión determinada en dicha Acta, ajustando la fecha de término contractual sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos en el contrato en materia de la suspensión.

**IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:**

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia. ----

**Ing. Dámaso Vera Martínez**  
Residente de Obra en la Unidad de  
Medicina Familiar de 10 Consultorios  
Ciudad Juárez, Chihuahua

**Arq. Abel Torres López**  
Superintendente de Construcción de  
"Constructora FIGOSA, S.A. de C.V."

  
**Ing. Mario Alberto Morales Ramírez**  
Titular de la División de Construcción.  
**C. Oscar Alberto Fierro González**  
Administrador Único de  
"Constructora FIGOSA, S.A. de  
C.V."  
**Arq. Sara López Baldenebro,**  
Subjefa de la División de Construcción Zona Norte



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

**ACTA CIRCUNSTANCIADA COMPLEMENTARIA Y/O ADENDA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-15080002-4-43688, COMPROMISO 4-43688 y CONVENIO No. 1-15080002-4-43688 C1-17, COMPROMISO 4-43688 C1-17, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA".**

### **I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.**

Siendo las 12:00 horas del día 17 de octubre de 2017, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos concernientes a la **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante **"El Instituto"**, ubicada en Calle Haciendas de los Fresnos, Esquina Calle Acacia, Fraccionamiento Las Huertas V etapa, en Cd. Juárez, Chihuahua, correspondiente al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **1-15080002-4-43688**, Compromiso **4-43688** y Convenio número **1-15080002-4-43688-C1-17**, Compromiso **4-43688 C1-17**.

### **II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL CONTRATISTA, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ORDENÓ EN SU MOMENTO LA SUSPENSIÓN, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

a) Ing. Dámaso Vera Martínez, Residente de Obra de **"El Instituto"**, designado mediante oficio número 09538461 1CH0/0001 de fecha 01 de agosto de 2016, responsable de instrumentar la presente acta y Arq. Sara López Baldenebro, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, en su carácter de área responsable de la ejecución de los trabajos de la obra.

b) Ing. Abel Torres López, Superintendente de Construcción y el C. Oscar Alberto Fierro González, Administrador Único, ambos de la empresa "Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.", en adelante **"El Contratista"**.

### **SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO Y QUIEN ORDENÓ LA SUSPENSIÓN:**

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de **"El Instituto"** y que mediante oficio número 09538461-1CHC/2658 del 21 de abril de 2017, ordenó la suspensión decretada en su momento a través del Acta Circunstanciada de fecha 24 de abril de 2017.

### **III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUERON SUJETOS A SUSPENSIÓN.**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

En el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, de forma parcial, de fecha 26 de abril de 2017, fueron referidos y como Anexo 03 los trabajos que se vieron afectados, de conformidad con el "Catálogo de Conceptos" y el Anexo 20 denominado "PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS", con motivo de la citada suspensión, mismos que en este espacio se tienen por reproducidos en todas sus partes como si a la letra se insertaran.

#### IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN, EN SU MOMENTO, A LA SUSPENSIÓN Y SU CONCLUSIÓN.

##### ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de abril de 2017 se instrumentó el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, en forma parcial, en la quedó asentada que la duración real de la suspensión estaría sujeta a la fecha en que la División de Proyectos, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, diera atención al Informe de Incumplimientos contenido en el escrito con número de oficio UMF-FIGOSA/E01 de fecha 16 de febrero de 2017, signado por el Superintendente de Construcción de "El Contratista", derivado de la revisión realizada por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.). "Ing. Francisco J. Terrazas Salcido", a la Unidad de Medicina Familiar 10 Consultorios Nueva, en Cd. Juárez. Chihuahua. **(Anexo 01)**

En Minuta de Trabajo de fecha 18 de mayo de 2017, instrumentada y suscrita por el Residente de Obra, como por personal de las Divisiones de Construcción y de Proyectos, todos de "El Instituto" y de "El Contratista", se hizo constar, en los asuntos designados con los numerales 05, 06 y 07, la falta de información, documentación e indicaciones respecto al Informe de Incumplimientos mencionado en el párrafo que antecede. **(Anexo 02)**

Por oficio número 09538461-1CHC/4310 del 16 de junio de 2017, signado por el Titular de la División de Construcción, elaborado en seguimiento a la Minuta de Trabajo del 18 de mayo de 2017, se informó al Titular de la División de Proyectos, la omisión sobre el pronunciamiento, por parte de dicha área, respecto de los asuntos pendientes de atender, en particular los asignados con los números 05, 06 y 07, de la precitada Minuta de Trabajo, que correspondían al Informe de Incumplimientos contenido en el escrito con número de oficio UMF-FIGOSA/E01 del 16 de febrero de 2017, signado por el Superintendente de Construcción de "El Contratista", con motivo del reconocimiento efectuado por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.), "Ing. Francisco J. Terrazas Salcido" a la Unidad de medicina Familiar antes referida, solicitándole su colaboración para atender lo señalado en el citado Informe. **(Anexo 03)**

Mediante oficio número 09538461-1CHB/4771 de fecha 03 de julio de 2017, signado por el Titular de la División de Proyectos, y en atención al curso 09538461-1CHC/4310 antes mencionado, se remitieron las respuestas a los asuntos referidos en los numerales 05, 06 y 07 de la Minuta de Trabajo del 18 de mayo de 2017. **(Anexo 04)**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

A través del ocurso número 09538461-1CHC/6985 del 06 de septiembre de 2017, suscrito por el Titular de la División de Construcción, en seguimiento al diverso 09538461 1CHB/4771, mencionado en el párrafo anterior, se hizo del conocimiento al Titular de la División de Proyectos, en lo referente a los asuntos por atender 05, 06 y 07 de la multimencionada Minuta de Trabajo del 18 de mayo de 2017, relacionados con las no conformidades señaladas por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, que se encontraba pendiente la formalización de la documentación de los referidos asuntos, toda vez que aún no se contaban con los planos de proyecto, con las modificaciones, a efecto de que los mismos fueran presentados ante la Comisión Federal de Electricidad, para gestionar el servicio de energía eléctrica para la Unidad de Medicina Familiar 10 Consultorios Nueva en Cd, Juárez, Chihuahua, solicitándose a la División de Proyectos complementar la información requerida por la aducida Unidad Verificadora y continuar con el desarrollo de la Obra. **(Anexo 05)**

En relación a lo anterior, por oficio número 09538461-1CHB/7406 del 29 de septiembre de 2017, signado por el Titular de la División de Proyectos, y en atención al ocurso número 09538461-1CHC/6985 referido con prelación, se remitió a la División de Construcción el análisis y resolución técnica efectuados por el área de Ingeniería Eléctrica de la División mencionada en primer término, dando atención a los asuntos 05, 06 y 07 relacionados con las no conformidades advertidas por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.), "Ing. Francisco J. Terrazas Salcido", en la premencionada Unidad Familiar. **(Anexo 06)**

Por lo anterior, en ocurso número 09538461-1CHC/SDCZN/0002 del 16 de octubre de 2017, firmado por la Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, se remitió al Residente de Obra de "El Instituto", el oficio 09538461-1CHB/7406 del 29 de septiembre de 2017, así como la documentación que inicialmente se adjuntó a éste, para su aplicación en el desarrollo y supervisión de los trabajos relativos a la **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD JUAREZ, CHIHUAHUA."** **(Anexo 07)**

**V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCONTRABAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

➤ **SITUACIÓN LEGAL:**

Con fecha 19 de mayo de 2016, "El Instituto" y "El Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número **1-15080001-4-43688**, Compromiso **4-43688**, para los trabajos relativos a la **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA"**, ubicada en Calle Hacienda de los Fresnos, Esquina Calle Acacia, fraccionamiento Las Huertas V etapa, en Ciudad

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

Juárez, Chihuahua, guardando el mismo estado los rubros de monto y periodo de ejecución.

Cabe señalar que con fecha 27 de septiembre de 2016, se instrumentó Acta Circunstanciada de Suspensión temporal, en forma parcial, que reconoció un periodo de **32 (treinta y dos)** días naturales, prorrogándose la fecha de terminación de los trabajos para el 16 de diciembre de 2016.

#### CONVENIO ADICIONAL:

Con fecha 18 de mayo del 2017, se celebró el Convenio adicional al plazo número **1-15080001-4-43688 C1-17**, Compromiso **4-43688 C1-17**, por el término de **133 (Ciento treinta y tres)** días naturales, que representó un porcentaje de 73.89% del plazo original, y que comprendió el término del 17 de diciembre del 2016 al 28 de abril del 2017. **(Anexo 08)**

#### GARANTÍAS OTORGADAS:

##### De Cumplimiento:

Asimismo, “**El Contratista**” presentó endoso a la fianza número 1992898, constituida conforme al Contrato inicial, el 18 de mayo de 2017, expedida por la compañía “Afianzadora SOFIMEX, S.A.”, que garantizaba el cumplimiento de las obligaciones con motivo de la prórroga en el plazo de ejecución del 17 de diciembre de 2016 al 28 de abril de 2017, de conformidad con la celebración del Convenio adicional al plazo anteriormente descrito. **(Anexo 09).**

##### ➤ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Se hace constar que, en el periodo comprendido del 1° de abril al a la fecha de instrumentación de la presente Acta, “**El Contratista**” ejecutó trabajos de Obra Civil, Preliminares y Terracerías, Cimentación y Estructura y Estructura Metálica, Acabados colocación de cancelería de aluminio, Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas y Instalación de ductos de Aire Acondicionado, Urbanización, Soportes y canalización para cableado estructurado, soportes y canalización para sistema de voz y datos, sistema de telefonía, instalación de ductos de gas L.P. por lo que la presente suspensión temporal, en forma parcial, no podrá ser utilizada por “**El Contratista**”, para intentar justificar algún atraso en la ejecución de estas actividades.

##### ➤ SITUACIÓN TÉCNICA:

A la fecha de levantamiento de la presente acta, de acuerdo al Programa General de los Trabajos, “**El Contratista**” se encuentra realizando actividades y subactividades que no se vieron afectadas por la presente suspensión temporal, presentado el siguiente avance:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

AVANCE DE LOS TRABAJOS	%	\$ (No incluyen I.V.A.)
Físico Real	76.05%	
Físico Programado	82.86%	
Financiero Real		\$17'065,019.87
Financiero Programado		\$20'967,878.66

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

A la fecha de la instrumentación de la presente Acta, "El Contratista", presenta un avance físico real del 76.05% contra un programado de 82.86% del programa del convenio en plazo y un avance financiero real erogado por el total de \$17'065,019.87, contra un programado de \$20'967,878.66 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), presentado un total de 17 estimaciones autorizadas para su pago por la Residencia de Obra de "El Instituto".

**VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Tomando en consideración que en el Acta Circunstanciada instrumentada el 24 de abril de 2017, la cual estableció en ésta fecha el inicio de la suspensión, determinó suspender en forma parcial los trabajos concernientes a la "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10 CONSULTORIOS NUEVA EN CD JUÁREZ CHIHUAHUA**", en el momento en que la División de Proyectos, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, diera atención al Informe de Incumplimientos referido en el documento con número de oficio UMF-FIGOSA/E01 del 16 de febrero de 2017, signado por el Superintendente de Construcción de "El Contratista", con motivo de la revisión a la mencionada Unidad Familiar, efectuada por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.), "Ing. Francisco J. Terrazas Salcido", y a su vez comunicárselo a la Residencia de Obra de "El Instituto"; situación que aconteció el 16 de octubre de 2017; fecha en que mediante oficio número 09538461-1CHC/SDCZN/002, la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte de la División de Construcción, remitió al Residente de Obra el diverso número 09538461-1CHB/7406 del 29 de septiembre de 2017, al que se anexó el análisis y resolución técnica efectuados por el área de Ingeniería Eléctrica de la División de Proyectos, por el cual se dio atención a los asuntos identificados con los numerales 05, 06 y 07 de la Minuta de Trabajo del 18 de mayo de 2017, relacionados con las no conformidades advertidas por la mencionada Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctrica, que corresponden al Informe de Incumplimientos antes descrito; por lo que, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que dice: [El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeta a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada;]; en relación con lo preceptuado por el artículo 60 primer párrafo de la Ley de la materia, que establece: [Las dependencias y

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]*

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.], el periodo real de la suspensión que por este medio se reconoce, alcanzó un total de **176 (Ciento setenta y seis)** días naturales, que comprendieron del 24 de abril de 2017, fecha de inicio de la suspensión, al 16 de octubre de 2017, fecha esta última en que fue remitido a la Residencia de Obra de **"El Instituto"** la información y documentación concerniente a los puntos 05, 06 y 07 de la Minuta de Trabajo del 18 de mayo de 2017, relacionados con las no conformidades advertidas por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctrica en el Informe de Incumplimientos comprendido en el escrito con número de oficio UMF-FIGOSA/E01 del 16 de febrero de 2017, signado por el Superintendente de Construcción de **"El Contratista"**, y que de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en la parte que nos interesa, que menciona: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], se establece como nueva fecha de reanudación de los trabajos aquella en que se instrumenta la presente Acta y que fuera referida al inicio y terminación de los mismos el **29 de noviembre de 2017**.

Lo anterior es así, toda vez de conformidad con lo asentado en el apartado denominado **"III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN."**, del Acta Circunstanciada de Suspensión de fecha 24 de abril de 2017, se estableció que el periodo para la ejecución de las actividades afectadas y subsecuentes por el inicio de la suspensión decretada en la citada Acta, comprendieron un total de 43 (Cuarenta y tres) días naturales, término que es adicionado a partir de la fecha de reanudación de los trabajos, la cual aconteció el 17 de octubre de 2017, de ahí que la fecha de terminación de los mismos acaecerá el **29 de noviembre de 2017**, como quedó señalado con antelación.

Por otra parte, atento a lo dispuesto por el artículo 144 segundo párrafo antes invocado, en relación con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de **"El Instituto"**, se reitera a **"El Contratista"** la entrega del endoso de la garantía de cumplimiento del Contrato principal, en el área mencionada en el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, en forma parcial, del 24 de abril de 2017, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de la presente Acta.

#### **VII.- ACCIONES A SEGUIR POR EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA, RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.**

Atendiendo a que la suspensión fue para el efecto de que se concluyeron los trabajos de infraestructura, no fue necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado de los

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

trabajos, siempre y cuando se realicen dentro del término de obra, aunado a que en la procuración del seguimiento y la conclusión de los mismos **"El Instituto"** a través de su Residencia de Obra, continuará con la vigilancia y control de los trabajos que se seguirán ejecutando hasta el término de la Obra.

### **VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.**

**"El Contratista"**, se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de **"El Instituto"**, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la suscripción de la presente Acta, el Programa de Ejecución de los Trabajos, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con anterioridad y tomando en consideración el término de la suspensión decretada en la citada Acta.

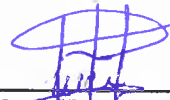
### **IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS.**

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.



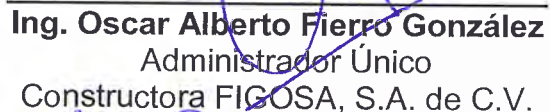
**Ing. Dámaso Vera Martínez**  
Residente de Obra en la Unidad de  
Medicina Familiar de 10 Consultorios  
Ciudad Juárez, Chihuahua



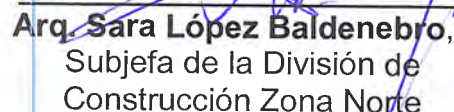
**Arq. Abel Torres López**  
Superintendente de Construcción  
Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.



**Ing. Mario Alberto Morales Ramírez**  
Titular de la División de Construcción.



**Ing. Oscar Alberto Fierro González**  
Administrador Único  
Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.



**Arq. Sara López Baldenebro,**  
Subjefa de la División de  
Construcción Zona Norte